petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 38/11
"ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO CRUDO PARA PETROPAR"

Asunción, 10 de Octubre de 2011

ADENDA N° 1

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **Subasta a la Baja Electrónica N° 38/11 para la "ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO CRUDO"**, a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4° de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Modificación 1
Se modifican los numerales 4 y 5 del Calendario de Eventos y Datos Específicos, quedando de la siguiente manera:

4. Inicio de Recepción de propuestas de precios:
Fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2011 desde las 08:00 horas hasta las 08:00 horas del día 20 DE OCTUBRE DE 2011.

5. Inicio de la etapa competitiva - lances: 20/10/11 a las 08:10 hs.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad Mínima m3	Cantidad Máxima m3	Inicio del Lance
1	15101508-001	Petróleo crudo	74.000	80.000	A las 08:10 del día 20/10/2011

Modificación 2
Se modifica el numeral 8.1 del Calendario de Eventos y Datos Específicos, quedando de la siguiente manera:

8.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta: Para garantizar su oferta en la Licitación, junto con la misma, el Oferente deberá presentar a PETROPAR una Garantía de Mantenimiento de Oferta, en Dólares de los Estados Unidos de América (USD), por medio de una garantía bancaria, emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con la autorización del Banco Central del Paraguay para operar, con una vigencia de 60 (sesenta) días calendario, contados desde la fecha del envío de la propuesta final antes del inicio de la Etapa competitiva – lances, por una suma equivalente al 3% (tres por ciento) del valor de la oferta, como mínimo. La Garantía de Mantenimiento de Oferta se emitirá a nombre y a la orden

de PETROPAR. La garantía se emitirá conforme al modelo indicado en el Formulario Nº 2 – Anexo V Formularios a Presentar.

Para el cálculo del monto a ser cubierto por la Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá tomarse como base la suma de la cantidad máxima solicitada en el numeral 2 "Cantidades" del Anexo I "Requerimientos del Producto", multiplicado por el valor DES (USD/m3) inicialmente ofertada y cargada antes del inicio de la etapa competitiva (lances, puja y aleatorio), que resultaría de la cotización promedio de la **SEGUNDA QUINCENA DE SETIEMBRE DE 2011** más ó menos el premio ofertado para las entregas en el puerto de PETROPAR en Villa Elisa.

Modificación 3
Se modifica el numeral 8.5 del Calendario de Eventos y Datos Específicos, quedando de la siguiente manera:

8.5 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (porcentaje y vigencia): 10% del valor total del contrato.

Dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del Contrato, el Adjudicatario de la Licitación deberá sustituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta por la de Fiel Cumplimiento de Contrato, la cual deberá ser una garantía bancaria, emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con la autorización del Banco Central del Paraguay para operar, por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se emitirá en Dólares de los Estados Unidos de América (USD), a nombre y a la orden de PETROPAR, debiendo estar en vigencia hasta el 31 de enero de 2012. La garantía se emitirá conforme al modelo indicado en el FORMULARIO Nº 3 del Anexo V Formularios a Presentar.

Para el cálculo del monto a ser cubierto por la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá tomarse como base la cantidades máximas adjudicadas, multiplicadas por el valor DES **para el CRUDO** que resultaría de la cotización promedio correspondientes a la **SEGUNDA QUINCENA DE SETIEMBRE DE 2011** más o menos el premio adjudicado para cada producto, así de la suma de estos productos será considerada como valor total del contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor, en cuyo caso PETROPAR podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36 de la Ley 2.051/03.

Observación: No se admitirá Garantía de fiel cumplimiento de contrato que no cumpla plenamente con las condiciones mencionadas. PETROPAR admitirá como alternativa una Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

Modificación 4
El Anexo I – Requisitos del Producto y Especificaciones Técnicas

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

REQUISITOS DEL PRODUCTO

1. PRODUCTOS LICITADO

1.1. PETRÓLEO CRUDO

2. CANTIDADES

Las cantidades del producto a ser adquirido por PETROPAR son:

Ítem	Código de Catálogo	PRODUCTO	Cantidad Mínima m3	Cantidad Máxima m3
1	15101508-001	Petróleo Crudo	74.000	80.000

El compromiso en obligación de pago por parte del Comprador es solamente sobre las cantidades mínimas y/o las cantidades efectivamente entregadas, por lo cual PETROPAR una vez suministrada la cantidad mínima, podrá dar por terminado el Contrato, opción que se ejercería mediante una comunicación escrita al Proveedor. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar al comprador la ejecución total del monto correspondiente al volumen máximo.

3. Plan de Entrega y Cumplimiento

La entrega de las cantidades de productos se hará conforme a la nominación realizada por PETROPAR de acuerdo con el PROVEEDOR, hasta el 31 de Diciembre de 2011.

4. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE PRODUCTOS

La entrega del producto, se realizará en condición DES, INCOTERMS 2000, desde las barcazas hasta los tanque tierra de PETROPAR en Villa Elisa.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ÍTEM 1: CRUDO
CODIGO DE CATÁLOGO: 15101508-001

Ensayo	Unidad	Método ASTM	Valor	
			Mínimo	Máximo
Grado API	------	ASTM-D 1298	42	46
Densidad a 15 °C	grs./cc	ASTM-D1298	0,8150	0,7970
Azufre	ppm	ASTM-D 1266	---	2.000
Azufre de Mercaptano	ppm	ASTM-D 3227	---	10

Punto de Escurrimiento	°C	ASTM-D 97	---	10
Viscosidad Cinemática	CST (40 °C)	ASTM-D 445	---	20
Tensión de Vapor	P.S.I.G.	ASTM-D 323	5,0	---
Agua y Sedimento	% Vol	ASTM-D 96	---	0,05
Sales	Lbs./1000 Bls	ASTM-D 3230	---	1,0
Acidez Mineral	mg. Koh/g	ASTM-D 664	---	0,05
Asfalto	% Peso	IP/143	---	0,5
Ceras de Parafina	% Peso	U.O.P. 46-85	---	12

OBSERVACIÓN: calidad técnica del petróleo crudo y derivados resultantes, incluyendo el TBP (True boiling point) estos datos deben acompañar al crudo ofertado.

Modificación 5
Las fechas de presentación y apertura de ofertas de los documentos sustanciales y adicionales queda como sigue:

Fecha de presentación de oferta: 21 DE OCTUBRE DE 2011
Hora de presentación: 13:00 HS.
Atención: ***PETROPAR – Oficina Central***
Calle y N°: ***Chile N° 753 - Edificio Centro Financiero***
Piso/Oficina: ***10° Piso – Mesa de Entradas***
Ciudad: ***Asunción*** País: ***Paraguay***

ACTO PÚBLICO
Fecha: 21 DE OCTUBRE DE 2011
Hora: 13:15 HS.
Atención: ***PETROPAR – Oficina Central***
Calle y N°: ***Chile N° 753 - Edificio Centro Financiero***
Piso/Oficina: ***9° Piso – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRACIÓN***
Ciudad: ***Asunción*** País: ***Paraguay***

Modificación 6
El numeral 4 del Anexo III – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación queda redactado de la siguiente manera:

4. Se realizará el análisis del Patrimonio Neto del participante en Dólares de los Estados Unidos de América (USD). El Patrimonio Neto del Oferente deberá ser como mínimo:

- Ítem 1, CRUDO: USD 4.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América cuatro millones).

Modificación 7
El numeral 6 del Anexo III – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación queda redactado de la siguiente manera:

6. El valor de la Tasa Libor (para dos meses) con cinco decimales, que se utilizará a efectos de la evaluación de las ofertas será el correspondiente al promedio de la **SEGUNDA QUINCENA DE SETIEMBRE DE 2011**.

Modificación 8
Se modifica el numeral 3.8 del Anexo IV – Condiciones Especiales del Contrato – del Pliego de Bases y Condiciones, quedando de la siguiente manera:

3.8. La determinación de la cantidad del producto para efectuar la facturación será la que resulte de la medición efectuada en tanques tierra de PETROPAR en Villa Elisa.

Modificación 9
Se modifica el numeral 15.2 de la Proforma de Contrato, quedando de la siguiente manera:

15.2. La determinación de la cantidad del producto para efectuar la facturación será la que resulte de la medición de tanques tierra de PETROPAR en Villa Elisa.

Las mediciones deberán ser efectuadas según las normas usuales en la práctica internacional.

Modificación 10
Se modifica el Anexo VI – Instructivo para carga de ofertas y lances, quedando de la siguiente manera:

ANEXO VI
INSTRUCTIVO PARA CARGA DE OFERTAS y LANCES

Dentro del sistema de Subasta a la Baja Electrónica, deberá introducir la oferta/propuesta inicial. Esta oferta/propuesta inicial contiene, la cantidad máxima a ser ofertada (en metros cúbicos) y los precios unitarios (en Dólares de los Estados Unidos de América por Metro Cúbico) correspondientes a cada ítem.

Detalle de la cantidad máximas a ser ofertada:

ÍTEM	Código de Catálogo	PRODUCTO	Cantidad Máxima m3
1	**15101508-001**	Petróleo Crudo	80.000

Detalle de los precios unitarios:

El precio unitario correspondiente a cada ítem (en Dólares de los Estados Unidos de América por Metro Cúbico) a ser introducido en el campo correspondiente del Sistema de Subastas, estará compuesto de la siguiente manera:

$$PU = Cotización \pm Diferencial \quad (USD/M3)$$

Donde:
PU: Precio Unitario en Dólares de los Estados Unidos de América por Metro Cúbico para la condición DES VILLA ELISA – PARAGUAY.

Cotización: Las Cotizaciones promedio high-low publicadas por el Platts Global Alert, correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA DE SETIEMBRE DE 2011, son los siguientes:

ÍTEM 1, Producto Nº PLATTS AMERICAS CRUDE OIL ASSESSMENTS WTI (PRIMERA LÍNEA) A saber, la cotización es de **522,31 USD/M3 (Quinientos veinte y dos Dólares de los Estados Unidos de América con treinta y un centavos por Metro Cúbico).**

Diferencial: ± Diferencial ofertado en USD/M3 (Más/Menos Diferencial ofertado en Dólares de los Estados Unidos de América por Metro Cúbico). En el punto de entrega de la oferta deberá ser indefectiblemente VILLA ELISA – PARAGUAY. **La condición INCOTERMS de entrega es DES (Delivered Ex Ship).**

En los campos, MARCA, FABRICANTE, MODELO, PROCEDENCIA, DESCRIPCION, completar con la frase "No Aplica". Posteriormente, grabar la oferta pulsando sobre el botón "Grabar".

Ya cargadas las ofertas/propuestas iniciales, el Sistema de Subasta a la Baja Electrónica automáticamente calcula los precios totales iniciales, multiplicando las cantidades máximas por el precio unitario correspondiente.
Ítem 1 - CRUDO: 80.000 m3.

Así se tiene el precio total inicial (en Dólares de los Estados Unidos de América). La Garantía de Mantenimiento de Oferta se calcula sobre el precio total inicial.

Etapa de Lances, Puja y Aleatorio – Etapa Competitiva

En la etapa de lances, los precios que se publican en el sistema son los PRECIOS TOTALES INICIALES (en Dólares de los Estados Unidos de América) de los distintos oferentes.

La competencia de Subasta a la Baja Electrónica consiste en ir bajando los PRECIOS TOTALES INICIALES, hasta obtener el PRECIO TOTAL más bajo para PETROPAR.

Una vez culminada la ETAPA DE LANCES, PUJA Y ALEATORIO, el SISTEMA DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, genera automáticamente el ACTA DE SESION VIRTUAL, donde figuran los PRECIO TOTALES FINALES de cada ítem de todos los oferentes.

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

EVALUACION DE LAS OFERTAS:
El Comité de Evaluación de PETROPAR, para evaluar los Diferenciales finales ofertados, descompondrá los PRECIOS TOTALES FINALES que RESULTEN GANADORES EN CADA ITEM EN LA ETAPA DE LANCES, hasta obtener los Diferenciales correspondientes, de la siguiente manera:

1- DETERMINACION DEL PRECIO UNITARIO FINAL (en Dólares de los Estados Unidos de América por Metro Cúbico): Dividir el PRECIO TOTAL FINAL, que resulte GANADOR según el Acta de Sesión Virtual, entre la cantidad máxima de la oferta.

2- DETERMINACION DEL DIFERENCIAL FINAL QUE RESULTO GANADOR EN LA ETAPA DE LANCES (en Dólares de los Estados Unidos de América por Metro Cúbico): AL PRECIO UNITARIO FINAL (en Dólares de los Estados Unidos de América por Metro Cúbico) "obtenido en el numeral anterior" se le deducirá la cotización correspondiente a la SEGUNDA QUINCENA DE SETIEMBRE DE 2011: **522.31 USD/M3 (Quinientos veinte y dos Dólares de los Estados Unidos de Américo con treinta y un centavos por Metro Cúbico).** El monto así obtenido será el diferencial final que se utilizará para la Adjudicación, siempre respetando el Punto de Entrega y las condiciones INCOTERMS 2000 de la Oferta. Para convertir el DIFERENCIAL FINAL ganador de Dólares de los Estados Unidos de América a Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América por Galón, se utilizará el factor 2,641778 (1 Centavo de Dólar por Galón = 2,641778 Dólares por Metro Cúbico).

El punto de entrega de la oferta deberá ser indefectiblemente DES **VILLA ELISA-PARAGUAY . La condición INCOTERMS de entrega es DES (Delivered Ex Ship).**

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE